

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de 2021

Proceso No. 2020-0344

De acuerdo a la petición presentada por la parte demandante, respecto a la entrega del bien inmueble el despacho dispone:

1. Declarar terminado el presente proceso por carencia actual de objeto.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas que se hayan materializado. Por secretaría líbrese los oficios correspondientes.
3. Ordénese el desglose de los documentos que sirvieron de base para el presente proceso a costa de la parte interesada.
4. Sin costas.
5. Ordenar el archivo definitivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C. LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACION EN ESTADO No. 07 HOY 26 DE MARZO DE 2021 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. ANA MILENA BULLA ANGULO SECRETARIA
--